

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°064 - 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de febrero 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Oficio N°004-A-CS-BDA.SH-2012, en la cual las autoridades del Caserío de Sinamipampa, solicita apoyo con materiales de construcción, para la construcción del puente.

El Acuerdo de Concejo N° 044-2012 de sesión ordinaria de fecha 03 de febrero del 2012 en la cual el Concejo aprueba la propuesta emitido mediante Informe N° 012-2012-MDBSH/GM/OPP de la oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que con Oficio N°004-A-CS-BDA.SH-2012, en la cual las autoridades del Caserío de Sinamipampa, solicita apoyo con materiales de construcción, para la construcción del puente.

Que, mediante Informe N°012-2012-MDBSH/GM/OPP la Jefe de Planificación y Presupuesto, asigna recursos para atender el apoyo solicitado en el oficio precitado, otorgando la correspondiente Disponibilidad Presupuestal.

Que mediante informe N° 009-2012-MDBSH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, después de realizar la visita de campo, en la Institución solicitante, opina favorablemente, el otorgamiento del apoyo.

Que por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de planificación y presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° (042)52 2568

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, lo subvención Económico "Apoyo" para el caserío de Sinamipampa según se detalla:

MATERIAL DE CONSTRUCCION (ARENA) : S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, inicie las coordinaciones con las unidades orgánicas necesarias, a fin que se haga efectivo lo dispuesto de acuerdo al Artículo Primero, autorizándose la implementación con exoneración de aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a las instancias correspondientes, lo resuelto el presente dispositivo para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neira León
ALCALDE